

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2223

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2024 por el que se aprueba de forma definitiva el Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública y Proyecto de Urbanización para la actuación pública de Can Escandell, de acuerdo con el artículo 15.3.f) del Decreto Ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda

El artículo 15 del Decreto Ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, prevé el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes especiales y proyectos de desarrollo de viviendas de titularidad pública.

Al amparo del mencionado artículo, el 25 de marzo de 2021 se suscribió el Convenio entre la Consejería de Movilidad y Vivienda del Gobierno de las Illes Balears y SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo, para el desarrollo de la actuación Can Escandell (TM de Eivissa). El convenio se publicó en el BOE el 13 de abril de 2021.

El 17 de julio de 2021, se publicó en el BOIB la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 15 de julio de 2021 por la que se crea la Comisión de Coordinación Interadministrativa para tramitar el Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública de Can Escandell.

El 23 de septiembre de 2021, se publicó en el BOIB la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se hace pública la composición de la Comisión de Coordinación Interadministrativa que prevé la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 15 de julio de 2021 y se designa el secretario de la Comisión.

El 23 de septiembre de 2021, el consejero de Movilidad y Vivienda dictó la resolución de inicio del procedimiento de elaboración y tramitación del Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública de Can Escandell.

El 24 de septiembre de 2021, la Comisión de Coordinación Interadministrativa para tramitar el Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública de Can Escandell aprobó las directrices para la redacción del Plan.

El 10 de junio de 2022, la Comisión de Coordinación Interadministrativa para la Tramitación del Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública de Can Escandell acordó enviar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura el proyecto redactado para continuar con el procedimiento para la tramitación.

A lo largo del mes de julio de 2022 se solicitaron los informes sectoriales a los siguientes organismos:

- La Dirección General de Recursos Hídricos.
- El Instituto Balear de la Mujer.
- La Agencia Estatal de Navegación Aérea.
- La Dirección General de Energía y Cambio Climático.
- La Dirección General de Emergencias e Interior.
- La Dirección General de Modernización y Administración Digital.
- La Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital).

Asimismo, el 7 de noviembre de 2022 se firmó el informe de la Comisión Balear de Medio Ambiente (CBMA) en relación con el documento de referencia, que se envió a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Todos los informes se enviaron vía correo electrónico a SEPES para que se realizaran las modificaciones oportunas al Plan Especial (PE) y al Proyecto de Urbanización (PU).

El 17 de febrero de 2023, SEPES envió la documentación modificada del PE y del PU.

El PE enviado incluye la siguiente documentación:

- a) Estudio de movilidad generada
- b) Estudios económicos



- c) Catálogo de Patrimonio Histórico
- d) Planos de información
- e) Planos de ordenación
- f) Normas urbanísticas
- g) Documento ambiental estratégico
- h) Resumen ejecutivo

El PU aportado incluye la siguiente documentación:

- a) Memoria y anexos
- b) Planos
- c) Pliego de condiciones
- d) Presupuesto
- e) Documento de impacto ambiental

Posteriormente a la presentación del documento final, SEPES envió también una hoja de cálculo que indica cómo se ha subsanado o justificado cada uno de los puntos de los informes desfavorables.

El 28 de febrero de 2023, se publicó en el BOIB la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se aprueba llevar a cabo el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública de Can Escandell.

Durante este trámite de información pública no se presentó ninguna alegación, tal como se hace constar en la diligencia firmada por la jefa del Departamento de Servicios Generales el 21 de abril de 2023.

El 2 de marzo de 2023, se envió la documentación completa, modificada y adaptada por SEPES a la Comisión Balear de Medio Ambiente (CBMA) para que elabore un informe sobre la evaluación estratégica simplificada del Plan Especial y el Proyecto de Urbanización.

Con posterioridad, la CBMA envió a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura los siguientes informes desfavorables:

- a) Informe de la Dirección General Energía y Cambio Climático de 30 de marzo de 2023.
- b) Informe de la Dirección General de Recursos Hídricos de 4 de abril de 2023.

Estos informes se envían por correo electrónico a SEPES para que introduzca las correspondientes subsanaciones.

El 19 de mayo de 2023, se envió a la CBMA la documentación que ha entregado SEPES y el informe de la Dirección General de Recursos Hídricos redactado por el Ayuntamiento de Eivissa y firmado el 1 de mayo de 2023, para subsanar las deficiencias de los informes indicados anteriormente.

El 18 de enero de 2024, la presidenta de la CBMA emitió una resolución por la que se formula el informe ambiental estratégico sobre el Plan Especial y el Proyecto de Urbanización de Can Escandell (TM Eivissa) (Exp. 41e-2023) que determina que no hay que sujetar a evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto, siempre que se cumplan determinados condicionantes.

En el mismo informe ambiental se hace la siguiente consideración:

Atès que la Revisió del PGOU d'Eivissa ja s'ha aprovat definitivament mitjançant acord de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa en la sessió del dia 13 de juliol de 2023 (BOIB núm. 129, de 19/9/2023) i, per tant, es tracta d'un sector de planejament parcial directament ordenat pel Pla General, el Pla Especial deixa de tenir sentit. Aquest fet dona lloc a la possibilitat d'avaluar únicament i exclusivament el Projecte d'Urbanització.

En qualsevol cas, s'hauran de tenir en compte les condicions de la declaració ambiental estratègica de la Revisió del PGOU d'Eivissa, aprovades mitjançant l'Acord del Ple de la CMAIB de 28 de març de 2019, i la modificació d'aquesta d'acord amb el Ple de 27 d'abril de 2023.

En aquest sentit, s'ha de tenir en compte el que estableix l'article 26.3 del Text refós de la Llei d'avaluació ambiental de les Illes Balears: «En el cas dels projectes inclosos en el planejament territorial o urbanístic, l'avaluació d'impacte ambiental tindrà en compte l'avaluació ambiental estratègica del planejament que els inclou i avaluarà únicament els aspectes propis del projecte que no hagin estat avaluats en l'avaluació ambiental estratègica, sempre que la declaració ambiental sigui vigent».

El 31 de enero de 2024, el director de Planeamiento y Agenda Urbana de SEPES remitió un oficio donde se adjunta el PU con las adaptaciones exigidas por la resolución de la CBMA anteriormente mencionada.

El 21 de febrero de 2024, se reúne la Comisión de Coordinación Interadministrativa, donde se da cuenta de la tramitación ambiental llevada a





cabo para la actuación de Can Escandell, y también del contenido definitivo del Proyecto de Urbanización integrado en el Plan Especial, en el que se recogen las observaciones de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, y que se tiene que elevar al Consejo de Gobierno.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad, en la sesión de 8 de marzo de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar, de forma definitiva, el Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública y el Proyecto de Urbanización para la Actuación Pública de Can Escandell (TM de Eivissa), sin perjuicio de las previsiones contenidas en la Revisión del PGOU de Ibiza, aprobado definitivamente el 13 de julio de 2023 (BOIB n.º 129, de 19 de septiembre de 2023).

Segundo. Comunicar este acuerdo a SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo, al Consejo de Ibiza y al Ayuntamiento de Eivissa.

Tercero. Ordenar la publicación en el BOIB de este Acuerdo, así como del contenido del Plan Especial y del Proyecto de Urbanización que se puede consultar en la siguiente dirección web:

Palma, 8 de marzo de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

